

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA Y SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DEL REPOSITORIO DE ACTIVOS DIGITALES DEL IAPH (ReA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2023 0000263442

1 INTRODUCCIÓN

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008).

En el desarrollo de aquellos fines el IAPH presta servicios especializados en materia de documentación gráfica del patrimonio cultural por personal técnico cualificado para la realización de todas las actividades y operaciones, incluida la dirección técnica, que actúa con plena autonomía, con arreglo a los criterios y metodologías del Área de Servicios Documentales del IAPH. Más específicamente, el Centro de Documentación y Estudios del IAPH tiene entre sus objetivos el desarrollo de diferentes acciones que contribuyan a conocer, promover, salvaguardar y difundir el Patrimonio Cultural de Andalucía.

En octubre de 2020 el gobierno español presentó el Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, en el marco de los Fondos Next Generation EU. Por resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el citado Plan. El proyecto C24.I3.P5.1-3 que contempla la Digitalización y documentación de bienes culturales, incluye la Digitalización del Inventario del Patrimonio de la Iglesia Católica, la Documentación de los Bienes declarados BIC pertenecientes a otras administraciones distintas de la estatal o personas privadas y Digitalización de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico Español de titularidad privada.

En este contexto, por el Centro de Documentación y Estudios se ha constatado cómo numerosos bienes inmuebles del Patrimonio Cultural Andaluz, incluso declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), no están documentados gráficamente en los sistemas de información del IAPH. Para acometer esta carencia resulta necesaria la realización de las fotografías correspondientes con arreglo a las pautas que, tras la experiencia adquirida en las campañas más recientes en las que se han aplicado las más actuales técnicas de procesamiento fotográfico y metadación, han de establecerse en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas sobre una selección de tales bienes, y cuyo resultado deberá contribuir asimismo a la actualización de las directrices y recomendaciones técnicas elaboradas por el IAPH para la documentación gráfica de los bienes del patrimonio cultural andaluz.

A fin de satisfacer esta necesidad, y de contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto C24.I3.P3 (antes denominado C24.I3.P6, y anteriormente C24.I3.P5.1-3), el IAPH tiene previsto acometer la producción de unidades documentales digitales de Bienes de Interés Cultural de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, así como la documentación gráfica de seis Conjuntos Arqueológicos y Monumentales de Andalucía.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el IAPH efectuó el pasado 7 de diciembre de 2022 convocatoria de licitación (expediente número CONTR 2022 0001051500) para la adjudicación del correspondiente contrato de servicios por procedimiento abierto, tras cuya tramitación fue declarado desierto con fecha 1 de marzo de 2023, pese a la concurrencia de cuatro personas licitadoras cuyas proposiciones fueron sucesivamente rechazadas por motivos distintos a lo largo del procedimiento. No obstante, del análisis de las razones de rechazo se desprende tanto la disponibilidad potencial de profesionales capacitados para la realización del servicio, como la viabilidad económica de la contratación en los términos planteados.

BLANCA DEL ESPINO HIDALGO		25/03/2023 09:13:52	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqH0We1g6RuR94tlz0C2r1uDrb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Manteniéndose la necesidad de realizar aquellas actuaciones, el presente contrato tiene por objeto el cumplimiento del hito correspondiente a la línea de Documentación de los Bienes declarados BIC pertenecientes a otras administraciones distintas de la estatal o personas privadas, dentro del proyecto C24.I3.P3, para la dotación presupuestaria correspondiente a las anualidades 2022 y 2023. El hito mínimo total esperado en esta línea para Andalucía entre los años 2021 y 2023 es de 4.291 unidades documentales, de las cuales ya 1.262 fueron obtenidas con cargo a la dotación presupuestaria de 2021. Por tanto, el mencionado contrato está destinado a obtener al menos las 3.029 imágenes restantes, que deben estar producidas antes de final de 2023 según el hito marcado por la Conferencia Sectorial de Cultura para este proyecto, modificado en diciembre de 2022.

2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

2.1 Objeto

El objeto del presente contrato es la realización de al menos 5.890 fotografías de 291 inmuebles del Patrimonio Cultural Andaluz, declarados Bienes de Interés Cultural, así como la documentación gráfica de seis Conjuntos Arqueológicos y Monumentales, y la difusión del resultado seleccionado en el Repositorio de Activos Digitales del IAPH (ReA). Para tal fin, se ha realizado una selección de inmuebles Bien de Interés Cultural en seis provincias de Andalucía, cada uno de los cuales deben ser documentados gráficamente de tal manera que los valores culturales de cada uno de ellos queden suficientemente representados, según su casuística. Del mismo modo se ha realizado una selección de bienes muebles, inmuebles y de interés paisajístico de los Conjuntos Arqueológicos y Monumentales que deberán ser documentados con un mínimo de dos imágenes, hasta alcanzar el número total requerido en este contrato.

Con la contratación propuesta se pretenden acometer las actuaciones necesarias para enriquecer el conocimiento del Patrimonio cultural de Andalucía a través del Repositorio de Activos Digitales del IAPH y de la Guía Digital del Patrimonio Histórico y cualificar la información que estos dos productos de divulgación contienen.

Para llevar a cabo estas actuaciones se necesita la contratación de una serie de servicios de carácter intelectual prestados por equipos profesionales con formación académica adecuada que garantice la capacidad de identificación de valores culturales, así como con amplia preparación teórica-práctica reconocida y acreditada en el proceso de captación y tratamiento de la imagen, lo que se traduce en la necesidad de formación académica en las disciplinas de Arte y Humanidades y Documentación, así como formación y experiencia en repositorios institucionales en el ámbito del patrimonio cultural.

Las labores/tareas que deberán ser desarrolladas por la persona contratista del trabajo se exponen a continuación:

1. Producción de un mínimo de cinco mil ochocientos noventa (5.890) fotografías entre los 291 inmuebles seleccionados del Patrimonio Histórico Andaluz, declarados Bienes de Interés Cultural, así como la documentación gráfica de los seis Conjuntos Arqueológicos y Monumentales tanto de los bienes inmuebles como de una selección de los muebles vinculados. Para tal fin, se ha realizado una selección de inmuebles Bien de Interés Cultural en las provincias andaluzas mencionadas (Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga), los cuales deben ser documentados gráficamente de tal manera que los valores culturales de cada uno de ellos queden suficientemente representados, según la casuística de cada uno; del mismo modo se ha realizado una selección de bienes muebles, inmuebles y de interés paisajístico de los Conjuntos Arqueológicos y Monumentales que deberá ser documentados según dicta el Anexo I, siguiendo las instrucciones marcadas de manera específica por el personal técnico designado en cada uno de los conjuntos. En total, se producirán 5.890

Expediente núm. CONTR 2023 0000263442

BLANCA DEL ESPINO HIDALGO		25/03/2023 09:13:52	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqH0We1g6RuR94tlz0C2r1uDrb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



imágenes sumando todas las indicadas para los Conjuntos Arqueológicos Monumentales y las tomadas para los inmuebles.

2. La ejecución del trabajo contratado conlleva la captura de imágenes en formato RAW, su tratamiento, entrega del Máster (TIFF) y su difusión a través del Repositorio de Activos Digitales del IAPH. De cada una de las imágenes, objeto del presente encargo, el adjudicatario deberá hacer entrega de los ficheros originales conforme a los requisitos técnicos establecidos por el Área de Servicios Documentales.
3. Grabación de la información de un mínimo de 5.890 imágenes en el ReA, incluyendo la selección, metadatación y subida a dicho repositorio.

2.2 Código CPV del contrato

Código CPV principal: 79961300-1 Servicios especializados de fotografía

2.3 Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación y de la insuficiencia de medios

Para la correcta ejecución de los trabajos mencionados y careciendo el IAPH de medios personales propios adecuados y suficientes al efecto, no siendo posible o conveniente la ampliación de los mismos, se requiere la realización de la presente contratación.

2.4 Justificación de la no división en lotes del contrato.

Desde el punto de vista técnico y funcional no cabe división en lotes, por estar las actuaciones requeridas indisolublemente relacionadas entre sí, debiendo realizarse sobre la unidad de conjunto que conforma el trabajo a realizar, puesto que tanto la toma de imágenes como su divulgación a través del Repositorio de Activos del IAPH debe de realizarse de forma coordinada.

En lo que respecta a la imposibilidad de crear lotes funcionales, se considera que el editor o publicador de las imágenes debe tenerlas a su disposición de forma inmediata y bajo la propiedad intelectual del fotógrafo, lo que propicia que ambos sean una misma persona o formen parte de la misma empresa.

En lo respectivo a la imposibilidad de crear lotes geográficas, se considera conveniente la uniformidad de criterios estéticos y técnicos en la toma de fotografías según la apreciación de valores culturales relevantes, así como en la factura técnica de las imágenes.

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1 Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): sesenta y nueve mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (69.796,50 €).

Importe del IVA: catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros con veintisiete céntimos (14.657,27 €).

Importe total (IVA incluido): ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con setenta y siete céntimos (84,453,77 €).

3.2 Anualidades.

Año	Importe IVA no incluido	Importe IVA incluido
2023	69.796,50 €	84.453,77 €

Expediente núm. CONTR 2023 0000263442

BLANCA DEL ESPINO HIDALGO		25/03/2023 09:13:52	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqH0We1g6RuR94tlz0C2r1uDrb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.3 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende sesenta y nueve mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (69.796,50 €)

Método de cálculo: No estando prevista la posibilidad de prórroga del contrato, y no habiéndose establecido primas o variación de precios, el valor estimado del contrato, excluyendo impuestos, coincide con el presupuesto de licitación, conforme a las reglas del art. 101 de la LCSP.

3.4 Sistema de determinación de precio.

El sistema de determinación de precios se establece en función de las unidades de ejecución pretendidas. Para su determinación se ha partido del presupuesto asignado, calculándose el volumen teniendo en cuenta los precios unitarios de las tareas (basados en los parámetros de coste/tiempo) calculados para otras contrataciones de igual naturaleza.

3.5 Tramitación del gasto

Ordinaria.

4 PLAZOS Y LUGARES DE EJECUCIÓN.

4.1 Plazo total: 6 meses

4.2 Plazos parciales: Sí. Se establecen plazos parciales relacionados con la entrega de los trabajos realizados.

4.3 Posibilidad de prórroga: No.

4.4 Lugar de ejecución. La persona adjudicataria deberá desplazarse a los lugares de emplazamiento de los bienes muebles e inmuebles a los que se refiere el servicio, corriendo por su cuenta cualesquiera gastos de desplazamiento y estancia.

Asimismo, la persona adjudicataria deberá personarse en la sede del IAPH cuando deba asistir a las reuniones indicadas por la dirección de los trabajos, o cuando la ejecución del servicio así lo requiera. No obstante, cuando no se requiera la presencialidad el IAPH pondrá a su disposición los accesos electrónicos y documentación necesarios.

5 SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación parcial de alguno de los servicios comprendidos en el objeto del contrato, en particular las tareas 2 y 3 descritas en el apartado 2.1 del esta memoria.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado del artículo 159 LCSP.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento ordinario establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, en este caso abierto, dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento. Dándose los requisitos establecidos en el artículo 159.1.b) de dicha ley, dicho procedimiento se realizará a través de su modalidad simplificada, en el que, tratándose de la realización de prestaciones de carácter intelectual, podrán introducirse criterios de adjudicación cuya ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Tramitación del expediente: Urgente.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación,

Expediente núm. CONTR 2023 0000263442

BLANCA DEL ESPINO HIDALGO		25/03/2023 09:13:52	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqH0We1g6RuR94tlz0C2r1uDrb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Transformación y Resiliencia, prevé la posible la aplicación de dicho régimen a los procedimientos de licitación de contratos con cargo a estos fondos, señalando en su Preámbulo que “se dispone que a todos los contratos financiados con los Fondos percibidos por el Reino de España en el marco del plan de recuperación les sea de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento”. Esta posibilidad se concreta en el propio Real Decreto-ley, al señalar que corresponde a los órganos de contratación examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente prevista en la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido, se considera que la efectiva contribución de la realización del objeto de la presente contratación a la finalidad establecida por la normativa reguladora de dichos fondos de acelerar la recuperación económica tras la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-COV-2, y de lograr el impacto perseguido desde el punto de vista macroeconómico y estructural, exige la tramitación urgente del expediente en los términos establecidos en el artículo 50 del citado Real Decreto-ley.

Posibilidad de variantes: No

7 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, eximiéndose a los licitadores de constitución de garantía definitiva por razón del tipo de procedimiento.

El plazo de garantía será de DOCE MESES.

8 CONDICIONES DE APTITUD: HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

La admisión a la licitación no requiere acreditación requisitos de habilitación, sin perjuicio de la acreditación del perfil profesional mínimo exigible al personal adscrito a la ejecución del contrato.

9 REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se establecen requisitos de acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, sin perjuicio del establecimiento de condiciones especiales de ejecución del contrato consistentes en la adscripción de equipos profesionales con requisitos mínimos de cualificación determinados, que en su caso puedan ser mejorables por las personas licitadoras en sus respectivas ofertas.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tratándose de un contrato de servicios procede el establecimiento de varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, y tratándose de un contrato de servicios que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares concretará los criterios de adjudicación, y contendrá al menos los siguientes elementos:

- Oferta económica.
- Oferta técnica y metodológica.
- Adscripción a la ejecución del contrato de personal cuyo perfil profesional supere en cuanto a titulación, experiencia o formación especializada, los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Ampliación del plazo de garantía.

Expediente núm. CONTR 2023 0000263442

BLANCA DEL ESPINO HIDALGO		25/03/2023 09:13:52	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqH0We1g6RuR94tlz0C2r1uDrb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, O MEDIOAMBIENTAL.

Se establecerá al menos las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, vinculadas a evitar daños significativos al medio ambiente, acorde a lo establecido respecto al componente C24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el cumplimiento del principio DNSH "do not significant harm":

- Los equipos IT cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales y los relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
- Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
- Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/U.
- Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
- En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Según la documentación del componente C24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los proyectos dentro de esta componente no suponen una contribución significativa a la transición ecológica de acuerdo con los criterios aplicables. Sin embargo, según la misma documentación, la contribución de este componente a la transición digital se eleva al 29,5%, dado que un buen número de inversiones de este proyecto tienen por objeto la transformación digital y la dotación de herramientas que sustituyan los actuales procesos, en la propia gestión, en ventas, en visitas, en archivos documentales, etc.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/45J/61900/00
PROYECTO: 2022000213
CPV: 79961300-1
ÓRGANO GESTOR DE GASTOS: 0039

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Proponente del contrato
La Jefa del Centro de Documentación y Estudios

Expediente núm. CONTR 2023 0000263442

BLANCA DEL ESPINO HIDALGO		25/03/2023 09:13:52	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwqH0We1g6RuR94tlz0C2r1uDrb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	